

EXpte. N° 0255-88

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídase en todos sus términos el Convenio firmado por el Departamento Ejecutivo con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, destinado a la construcción de diez (10) unidades habitacionales en el partido de Coronel Dorrego a través del Programa PROCASA I.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 9 de 1988.

Registrado bajo el número: 0733-88